

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 03 de Agosto de 2006

Nº 17.433

| | | | | |
|---|--|---------------------|-------|--|
| Año XCVII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 32 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pcg

| | |
|---|------|
| M.H.A. y O.P. N° 1621 del 12/07/06 - Observa en carácter de veto total el proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se transfiere en carácter de donación un inmueble a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de San José de Metán | 4014 |
| S.G.G. N° 1622 del 12/07/06 - Decreto N° 2845/86. Encomienda a Escribanía de Gobierno a instrumentar la donación de fracción de Tierra de Finca San Andrés y Santa Cruz a favor de pobladores que viven en dichas fincas | 4015 |
| M.P.E. N° 1680 del 24/07/06 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Rosario de la Frontera | 4016 |
| M.P.E. N° 1681 del 24/07/06 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Urundel | 4016 |
| M.ED N° 1682 del 24/07/06 - Designa a la Prof. Adela del Carmen Gallardo de Revilla como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina | 4017 |
| M.H.A. y O.P. N° 1683 del 24/07/06 - Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Dirección de Vialidad de Salta | 4018 |
| M.H.A. y O.P. N° 1684 del 24/07/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Segundo Rufino Torres | 4018 |
| M.P.E. N° 1685 del 24/07/06 - Convenio de Financiamiento: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San José de Metán | 4019 |
| M.H.A. y O.P. N° 1686 del 24/07/06 - Contratos de Locación de Servicios. Sr. Lilio Edgardo Tolaba y otro ... | 4019 |
| M.ED. N° 1687 del 24/07/06 - Crea Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en Barrio Libertad de esta ciudad | 4020 |
| S.G.G. N° 1688 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. la "Reunión Plenaria del Sistema Estadístico Nacional" | 4021 |
| S.G.G. N° 1689 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. la "I Olimpiada Regional del NOA y Cuyo" | 4021 |
| M.H.A. y O.P. N° 1690 del 24/07/06 - Modificación Ampliatoria del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Pcia. | 4022 |
| M.ED. N° 1691 del 24/07/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ... | 4023 |
| M.P.E. N° 1693 del 24/07/06 - Ratifica Resolución AMT N° 014/06 | 4023 |
| S.G.G. N° 1694 del 24/07/06 - Declara de Interés Pcial. las "VII Jornadas Regionales de Alimentación Enteral y Parenteral" | 4024 |

DECRETO SINTETIZADO

| | |
|--|------|
| M.S.P. N° 1692 del 24/07/06 - Retiro voluntario. Sra. Silvia Noemí Aban de Gutiérrez | 4025 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA NACIONAL

| | |
|---|------|
| N° 6942 - Instituto Pcial. de Salud de Salta N° 05/06 | 4025 |
|---|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 6952 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 27/06 | 4025 |
| N° 6951 - S.G.G. Coord. de Compras del P.Ej. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 19/06 | 4026 |

Pág.

| | |
|---|------|
| Nº 6950 - S.G.G. Coord. de Compras del P.Ej. Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 18/06 | 4026 |
| Nº 6949 - S.G.G. Coord. de Compras del P.Ej. Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 17/06 | 4026 |

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 6912 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Los Mirkos S.A. - Expte. Nº 119-11.425/05 - Dpto. San Martín | 4026 |
| Nº 6910 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Río Colorado - Expte. Nº 119-11.424/05 | 4027 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|---|------|
| Nº 6918 - M.ED. Dirección Gral. de Personal Sra. Marilu Noemi Semesco - Expte. Nº 155-52.366/02 - Resolución Nº 1.152/03 | 4027 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|--|------|
| Nº 6953 - Río Doce Argentina S.A. - Expte. Nº 18.282 | 4027 |
| Nº 6815 - Naranjo Napoleón - Expte. Nº 18.371 | 4028 |
| Nº 6696 - Negrita I - Expte. Nº 18.360 | 4028 |

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 6947 - Mur, Felisa - Expte. Nº 2-145.580/05 | 4028 |
| Nº 6943 - Condori, Ricardo Rubén - Expte. Nº 2-131.467/05 | 4028 |
| Nº 6937 - Montenegro Quiroga, Olga - Expte. Nº 142.701/01 | 4029 |
| Nº 6936 - Núñez Vela Edgar - Expte. Nº 53.466/00 | 4029 |
| Nº 6933 - Flores, Angel - Expte. Nº 147.611/06 | 4029 |
| Nº 6932 - Tapia, Pedro - Expte. Nº 1-147.842/06 | 4029 |
| Nº 6930 - Romero, María Marta - Expte. Nº 153.863/06 | 4029 |
| Nº 6925 - Chagaray Diez Gómez Pedro - Expte. Nº 143.612/05 | 4030 |
| Nº 6924 - Esteve Viciano Irma - Expte. Nº 2-106.935/04 | 4030 |
| Nº 6922 - Casolari, Adrián - Expte. Nº 147.493/06 | 4030 |
| Nº 6917 - Angel Sandoval y Amelia Mercedes Díaz - Expte. Nº 130.617/05 | 4030 |
| Nº 6905 - Montoya, Julio Rodolfo - Expte. Nº 15.472/05 | 4030 |
| Nº 6904 - Ortiz, Bernardo - Expte. Nº 15.047/05 | 4030 |
| Nº 6903 - Liendro, Marta Beatriz - Vargas, Juan Carlos - Expte. Nº 1-150.844/06 | 4031 |
| Nº 6901 - Miranda Hoger - Expte. Nº 147.458/06 | 4031 |
| Nº 6893 - Castro Martínez, Jaime - Expte. Nº 43.540/72 | 4031 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 6954 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº 98.807/04 | 4031 |
| Nº 6934 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº F-997/00 | 4032 |
| Nº 6919 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº 037.637/02 | 4032 |

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 6941 - Evaristo Padilla (Hijo), Evaristo Padilla (Padre) y José Francisco Plaza - Expte. N° 133.294/05 | 4033 |
| N° 6931 - Miguel Contreras - Expte. N° 151.013/06 | 4033 |
| N° 6876 - Vázquez, Lucio - Expte. N° 15.311/05 | 4033 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| N° 6915 - ETIM Construcciones S.R.L. - Expte. N° 63.748/3 | 4033 |
|---|------|

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|--|------|
| N° 6929 - Ríos, Raúl Américo - Expte. N° 151.574/06 | 4034 |
| N° 6928 - Chaves Corbalán, Rosana Marcela - Expte. N° 003.716/00 | 4034 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

| | |
|---|------|
| N° 6940 - MORROVALLE S.A. | 4034 |
| N° 6938 - Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. | 4035 |
| N° 6935 - IOMAN S.R.L. | 4036 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| N° 6944 - Sanatorio El Carmen S.A. | 4037 |
| N° 6909 - San Rafael S.A. | 4038 |

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

| | |
|--|------|
| N° 6946 - Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación, para el día 30/08/06 | 4038 |
|--|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| N° 6948 - APAN - Asociación Protectora de Animales del NOA, para el día 26/08/06 | 4038 |
| N° 6945 - Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín de Hipólito Irigoyen, para el día 10/09/06 | 4039 |
| N° 6926 - Club 20 de Febrero, para el día 17/08/06 | 4039 |

AVISO GENERAL

| | |
|--|------|
| N° 6939 - Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta - Resolución N° 030/06 | 4039 |
|--|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 6955 - Del día 02/08/06 | 4040 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1621

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-16.503/06 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se transfiere en carácter de donación a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de San José de Metán, con personería gremial otorgada por Resolución Nº 1.034/94, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el inmueble Matrícula Nº 8.594 del departamento Metán, con destino al funcionamiento de la sede social; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la norma sancionada, fija un plazo de dos años a contarse a partir de la toma de posesión, para que el beneficiario adecue las instalaciones para permitir la realización de las actividades que le son propias;

Que en el artículo 3º dispone que la formación de la escritura traslativa de dominio se deberá efectuar por Escribanía de Gobierno sin costo para el beneficiario;

Que asimismo, se estableció que en caso de disolución de la Asociación o de incumplimiento de los cargos, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio del bien raíz al Fisco, con todas las mejoras y sin obligación de resarcimiento alguno a la donataria;

Que cabe señalar, que el inmueble en cuestión ha ingresado al peculio Fiscal a raíz de una herencia vacante y si bien no tiene especificado a la fecha destino alguno, la actual política del gobierno Provincial, tiende a conservar la titularidad de los inmuebles que pudieran ser destinados al uso institucional;

Que el aludido uso es a los fines de la instalación de edificios públicos, de modo que sea posible resguardar la posibilidad de ejecutar las políticas y programas de educación, de salud, seguridad, etcétera, en el ámbito de la ampliación;

Que en la Comuna en donde se emplaza el inmueble matrícula Nº 8.594, con creciente demandas por parte

de su población, se estima conveniente reservar el dominio de aquellos inmuebles que por su especial ubicación y superficie, pudieren servir para la satisfacción de tales requerimientos;

Que finalmente, cabe señalar que la institución que resultaría beneficiaria del acto de liberalidad perseguido por la norma sancionada, actualmente se encuentra en posesión del inmueble, en virtud de un convenio de comodato suscripto entre la interesada y el Programa Familia Propietaria; por dicha circunstancia, se puede destinar el inmueble a los fines previstos en la norma en análisis, con el consiguiente aprovechamiento por parte de un sector de esa Comuna, pero conservándose la titularidad por parte del Fisco para cubrir futuras demandas de la población de la ciudad de San José de Metán;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos en su Dictamen Nº 501 considera inoportuna la transferencia del dominio del bien raíz a favor de terceros, estimando que el proyecto en análisis debería ser vetado en su totalidad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 22 de junio de 2.006, mediante el cual se transfiere en carácter de donación a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de San José de Metán, con personería gremial otorgada por resolución Nº 1.034, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el inmueble Matrícula Nº 8.594 del departamento Metán, con destino al funcionamiento de la sede social, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7190, ingresado bajo Expediente Nº 91-16.503/06 Referente, en fecha 28-06-06.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO N° 1622

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expediente N° 01-84.814/05 y agregados; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita el cumplimiento del Decreto N° 2845/86, aprobatorio del convenio celebrado entre el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal y la Provincia de Salta, mediante el cual esta última recibió en donación una fracción de 79.560 has. de la denominada Finca San Andrés y Santa Cruz, que conformaba la Matrícula N° 71, rural, del Departamento de Orán;

Que la cláusula sexta del aludido convenio establecía que, la Provincia, a su vez, debía donar esa fracción a los pobladores que viven o tienen casa habitación en la referida finca, e instalar establecimientos escolares, sanitarios y policiales, de acuerdo a las posibilidades de la Provincia;

Que, tras la contienda judicial ocurrida como consecuencia de la frustrada revocación de la donación que intentó la empresa donante, corresponde ahora dar cumplimiento lo establecido en el Decreto N° 2845/86, lo que así es solicitado en diversas presentaciones obrantes en las actuaciones referidas;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 15 de la Constitución Provincial, corresponde otorgar la titularidad del dominio en forma comunitaria a las comunidades aborígenes residentes en la fracción donada;

Que, en razón de lo previsto en el cargo de la donación, corresponde también establecer un porcentaje ínfimo de dominio público en carácter de reserva de uso público institucional, a los fines de dar cumplimiento a la instalación de establecimientos escolares, sanitarios y policiales, respetándose la relación de espacio y ubicación que determinará la Dirección General de Inmuebles, en plano que confeccionará, sobre la base de las necesidades que le informen los ministerios de Educación, Salud y la Secretaría de la Gobernación de Segu-

ridad, en consulta con las comunidades aborígenes asentadas en la fracción que se donará;

Que, las superficies que se destinan para reserva de uso público institucional, según lo previsto en la cláusula sexta del convenio aprobado por el Decreto N° 2845/86, no podrán superar el 0,02% de la superficie de la fracción donada, distribuido dicho porcentaje en distintas parcelas, según las necesidades de desarrollo de dichos servicios públicos de educación, salud y seguridad;

Que corresponde, en consecuencia, comunicar el presente a Escribanía de Gobierno para que proceda a la escrituración de la fracción donada en forma comunitaria a favor de los habitantes de dicho inmueble, integrantes de las Comunidades de San Andrés, Los Naranjos, Río Blanquito y Angosto del Paraná, nucleados en la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku de Orán; y dejando establecidas las parcelas de uso público institucional, según lo previsto;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Cúmplase lo establecido en el Decreto N° 2845/86 y, en consecuencia, encomiéndase a Escribanía de Gobierno a proceder a instrumentar la donación de la fracción de tierra recibida por la provincia en donación, escriturándola en forma comunitaria a favor de los habitantes de dicho inmueble, integrantes de las Comunidades de San Andrés, Los Naranjos, Río Blanquito y Angosto del Paraná, nucleados en la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku de Orán.

Art. 2º - A los fines de la instrumentación dispuesta, Escribanía de Gobierno requerirá previamente a la Dirección General de Inmuebles la determinación de las parcelas de uso público institucional, según lo previsto en la cláusula sexta del convenio aprobado por el Decreto N° 2845/86 y lo establecido en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1680

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-23.430/06

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, hasta la suma de \$ 440.000,00 reintegrables, con destino a la adquisición de dos tractores, dos acoplados para basura, dos acoplados tanque regador, un acoplado tanque, dos desmalezadoras de arrastre, una camioneta y un camión para ser utilizados en dicho Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley Nº 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución Nº 040/97 y su modificatoria Resolución Nº 165/04, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal Nº 2883, del 9 de diciembre de 2005, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de la Frontera autoriza al Ejecutivo Municipal a garantizar los préstamos afectando ingresos de Coparticipación de Impuestos;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el día 12 de junio de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley Nº 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1681

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-23.351/06

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Urundel; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de Urundel, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones

a la Municipalidad de Urundel, hasta la suma de \$ 800.000,00 reintegrables, con destino a la realización de la obra "Construcción de Cloacas y Asfalto en calles del Barrio Matadero" en dicho Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 127/06, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 1/06, del 25 de abril de 2006, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Urundel autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el día 15 de mayo de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de Urundel, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1682

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Silvia Isabel Ruiz de Baggio, en su carácter de miembro inte-

grante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de la Sala "A"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 6830 y su modificatoria 7189, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales tres (3) son a propuesta del Ministerio de Educación, los que deberán reunir los requisitos provistos en el Artículo 9º de la norma citada;

Que, resulta necesario cubrir la vacante producida en la Sala "A" con agente designado por el Ministerio de Educación, proponiéndose a tal efecto a la Prof. Adela del Carmen Gallardo de Revilla, quien acredita las exigencias establecidas en el párrafo 2º del Artículo 9º de la Ley 6830, modificada por la Ley 7189;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de su notificación, a la Prof. Adela del Carmen Gallardo de Revilla - DNI N° 10.993.392, con los alcances previstos en el Artículo 9º de la Ley 6830 modificada por Ley 7189, como Miembro Integrante de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Sala "A", correspondiente a las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial y Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Otórgase licencia sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 69º del Decreto N° 4118/97, a la docente designada en el artículo anterior mientras dure en sus funciones y en los cargos que revista como titular.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1683

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-182.351/06

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y los señores Sergio Humberto Balmaceda, Ezequiel Mariano Ivona, Matías Federico Juárez, Francisco Antonio Asman, Luis Fernando Liendro, y,

CONSIDERANDO:

Que los contratados, dependen directamente del Departamento de Mantenimiento Vial y/o en la persona en que se hayan delegado esas facultades;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición el esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los referidos contratos regirán a partir del día 01 de Mayo de 2006 y hasta el día 31 de Octubre de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos, que por el presente se aprueban no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleados públicos;

Que conforme lo dispuesto por Decreto Nº 515/00 se contemplan las bajas de los señores Ramón Ricardo Jalit, Esteban Mariano Apaza, Cosme Damián Zárate, Francisco José Sales y Esteban Alvarado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Sergio Humberto Balmaceda, D.N.I. Nº 17.165.710, Ezequiel Mariano Ivona, D.N.I. Nº 26.030.809, Matías Federico Juárez, D.N.I. Nº 31.216.428, Francisco Antonio Asman, D.N.I. Nº 23.365.163 y Luis Fernando Liendro, D.N.I. Nº 30.186.233, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO Nº 1684

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-178.192/06 Cpde. 15

VISTO la finalización del contrato de locación de servicios del señor Segundo Rufino Torres en la Dirección de Vialidad de Salta; y;

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las funciones de Operador de Terminadora Asfáltica - Clase XIV dependiendo directamente del Jefe del Departamento Mantenimiento Vial, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación del contrato de locación de servicios;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público

Que la presente contratación no contraviene las disposiciones del Decreto Nº 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de

Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el señor Segundo Rufino Torres D.N.I. N° 8.200.932, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1685

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 144-3.670/06

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San José de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Convenio surge ante los requerimientos de desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura y Saneamiento en el ejido de la Municipalidad de San José de Metán, necesarias para el fomento de la actividad económica y productiva del mismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a los habitantes de los distintos municipios, mediante la ejecución de obras públicas de infraestructura y servicios de saneamiento que resuelvan esta situación en el ámbito Municipal, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo financiará a través del Fondo Provincial de inversiones a la Municipalidad de San José de Metán, hasta la suma de \$ 700.000,00 reintegrables, con destino a la realización de las obras "Salón Auditorium del Ex Cine Teatro Avellaneda" y "Cercado Perimetral y Adecuación del Sitio de Relleno Sanitario para el Tratamiento de los residuos Sólidos Urbanos" en dicho Municipio;

Que el Convenio de Financiamiento se celebró de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones contempladas en la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, reglamentada mediante Resolución N° 040/97 y su modificatoria Resolución N° 127/06, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Ordenanza Municipal N° 2808/06, del 15 de junio de 2006, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Metán autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el mencionado Convenio de Financiamiento;

- Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Financiamiento celebrado el día 14 de julio de 2006 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad de San José de Metán, cuyo original forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones - Ministerio de la Producción y el Empleo, Ley N° 6891.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1686

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-180.332/05 Cpde. 2

VISTO la finalización del contrato de Locación de Servicios de los señores Lilio Edgardo Tolaba y Hugo Orlando Figueroa en la Dirección de Vialidad de Salta; y;

CONSIDERANDO:

Salta, 24 de Julio de 2006

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios como Choferes de Equipos Pesados - Clase X, de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los referidos contratos regirán a partir del día 19 de Mayo de 2006 y hasta el día 18 de Noviembre de 2006, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleados públicos.

Que los contratos incluidos en el presente, se tratan de la renovaciones de anteriores, por lo que no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Lilio Edgardo Tolaba - D.N.I. Nº 17.791.200 y Hugo Orlando Figueroa D.N.I. Nº 16.734.741, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina**DECRETO Nº 1687****Ministerio de Educación**

Expediente Nº 158-10.998/05

VISTO, las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 158-10.998/05 relacionadas al pedido de creación de una nueva Unidad Educativa en Barrio Libertad de Salta - Capital; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se encuentra en construcción un moderno edificio enclavado en la zona sudeste de Salta - Capital, cuyo plazo de finalización se prevé para julio próximo;

Que la reciente matrícula escolarizable es ocasionada por la radicación de nuevos barrios cuyos niños en edad escolar están concurriendo a las Escuelas Nº 4048 "Provincia de Salta"; Nº 4434 "María Reyes de Campos" y Nº 4026 "Dr. Delfin Leguizamón";

Que a fs. 48 obra planta funcional con que contará la Unidad Educativa a crearse y a fs. 49 volante de imputación preventiva emitido por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 873/98, Nº 1160/98, Nº 515/00, Nº 810/01 y 1206/06;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Artículo 1º - Créase una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en Barrio Libertad de Salta - Capital, que conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1206/06 llevará el nombre de "Gral. Juan José Valle".

Art. 2º - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1º del presente Decreto bajo el Nº 4774 y clasifícase la misma como de 1era. Categoría y zona urbana.

Art. 3º - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 4774, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

| Cargos | Cantidad |
|-------------------------------|----------|
| Director de 1ra. | 1 |
| Vicedirector | 4 |
| Maestro de Grado | 40 |
| Maestro de Jardín de Infantes | 5 |
| Maestro Especial | 13 |
| Maestro Celador | 6 |
| Auxiliar de Dirección | 4 |
| Personal de Servicio | 6 |

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF 1 - Curso de Acción 02 - Actividad 02 - Gasto en Personal - Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1688

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-4.675/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas, solicita se declare de Interés Provincial la "Reunión Plenaria del Sistema Estadístico Nacional", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 9 al 11 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado evento es tratar los acuerdos de reuniones regionales, temas pendientes como el Censo Nacional Agropecuario 2007, Estado Avance de estadísticas Económicas, Censo de Población y Vivienda, Condiciones de vida, Rol del SEN en el cálculo de los ODM, el Plan Nacional de Difusión del SEN, el Plan Nacional de Cartografía, el Documento Metodológico PGB: propuesta definitiva, el Sistema de Información de Estadísticas Locales (SIEL), entre otros.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta la importancia de las temáticas programadas en el mismo, y que a la misma asistirán los representantes de las Direcciones Provinciales de Estadísticas, además de funcionarios y técnicos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la realización de la "Reunión Plenaria del Sistema Estadístico Nacional", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 9 al 11 de agosto de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1689

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-38.425/06.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicita se declare de Interés Provincial la "I Olimpiada regional del NOA y Cuyo" que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero entre los días 28 y 30 de septiembre del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero.

Que en el nombrado encuentro se disputarán las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol entre otras.

Que participarán en el mismo atletas de las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, San Juan, Santiago

del Estero, Tucumán en representación de los colegios de todo el país, estimándose que cien representarán a nuestra provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "I Olimpiada Regional del NOA y Cuyo" que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero entre los días 28 y 30 de septiembre del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1690

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expedientes Nros. 33-165.914/05 Cdes. 366 – 365 – 498 (Copia), 33-180.844/05 (Copia), 33-179.680/05 Cde. 1 (Copia)

VISTO la Modificación Ampliatoria del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripta entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2089/01 se aprobó el Convenio suscripto entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional destinado a financiar la Obra: "Acceso Norte de la Ciudad de Salta – Tramo: Km. 1.588,47 – Avenida Bolivia (Por Avda. Patrón Costas)", Expte. F.F.F.I.R. A0008-00.

Que mediante Nota N° 59 de fecha 11-10-05 la Provincia de Salta solicitó al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional el financiamiento en su totalidad del mayor monto que surge como consecuencia de las Redeterminaciones de Precios 2º a 5º correspondientes a los Cuadros Modificatorios de Obras 4 a 6 respectivamente de la referida obra;

Que, asimismo expresa que el Acceso Norte es una obra fundamental para la Provincia dado que forma parte del Plan de Vías Rápidas en ejecución, cuyo objetivo es dotar a la ciudad de Salta de infraestructura de transporte acorde a sus necesidades con la consiguiente agilización del tránsito, otorgándole mayor seguridad y rapidez a los usuarios; encontrándose dicha obra prácticamente terminada con un 98% de avance;

Que el Consejo de Administración del citado Fondo en su Reunión N° 305 suscribió la Resolución de Crédito N° 375 por \$ 2.155.733,68 aprobando la ampliación de solicitud de financiamiento referida en los considerandos precedentes.

Que, en tal sentido se suscribió el Convenio citado en los vistos, por el cual el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional prestará asistencia financiera a la Provincia por hasta la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.155.773,68);

Que cabe destacar que el monto acordado por mencionado organismo nacional, es para atender los montos originados por redeterminaciones de precios en cuadros modificatorios de obras según lo señalado anteriormente;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 6988 y Decreto Reglamentario N° 3263/98 se solicitó oportunamente la autorización de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Diputados y Senadores, las cuales no formularon observaciones de dicho Convenio según surge de las constancias de autos;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 72/06;

Que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación mediante Resolución N° 140 de fecha 02-06-06 autorizó el endeudamiento con el F.F.F.I.R. contemplado en el citado Convenio;

Que la Dirección General de Presupuesto ha emitido el informe correspondiente como así también la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 572/06;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de la referida Modificación

Ampliatoria del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Modificación Ampliatoria del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Presidente del Consejo de Administración D. José Arturo Estabillo y La Provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1691

Ministerio de Educación

Expedinte N° 42-13.509-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que el respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1693

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nros. 238-212/06; 238-212/06 Cde. 1

VISTO la Resolución AMT N° 014/06, emitida por la Autoridad Metropolitana de Transporte, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento, la Autoridad Metropolitana de Transporte, aprueba el Acta Acuerdo, suscripta con el Ente Regulador de Servicios Publico en fecha 12 de Junio de 2006, acordando que la estructura organizativa de este último organismo colabore con el funcionamiento de la Autoridad Metropolitana de Transporte en todos los aspectos, a excepción de su competencia sustantiva, es decir en la planificación organización y regulación del transporte automotor de pasajeros dentro de la Región Metropolitana de Salta;

Que asimismo, el art. 2º de la referida resolución crea la Gerencia Técnica de Transporte de Pasajeros, con dependencia jerárquica de Autoridad Metropolitana de Transporte, dejándose establecida su competencia y disponiendo que de la misma dependerán las Areas de Planificación Técnica de Servicios y Registro y Habilitaciones.

Que el Area de Planificación Técnica de Servicio tendrá funciones de planificación y estudios de recorridos, frecuencias, paradas, vías selectivas y exclusivas y toda otra actividad relacionada a la prestación efectiva del servicio de transporte; y el Area de Registro y Habilitaciones con funciones de controlar requisitos, inscribir y otorgar las habilitaciones pertinentes para los titulares de la concesión, permisionarios y de los vehículos afectados al Servicio de Transporte en la Región Metropolitana;

Que, la Ley N° 7322 crea la Autoridad Metropolitana del Transporte, la cual tendrá a cargo la planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte en la Región Metropolitana de Salta;

Que dicho Organismo goza de autarquía y tiene plena capacidad jurídica para actuar en el ámbito del derecho público y privado y cuenta con presupuesto propio;

Que es facultad del Directorio de Autoridad Metropolitana de Transporte el elaborar su propia Estructura Orgánica, quedando la misma sujeta a aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo previsto por el artículo 3º de la Ley N° 7322;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase en todas sus partes la Resolución AMT N° 014/06 emitida por la Autoridad Metropolitana de Transporte, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1694

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-16.797/06 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "VII Jornadas Regionales de Alimentación Enteral y Parenteral", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 7 y 8 de agosto de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 213 aprobada en Sesión de fecha 11-07-06.

Que las mismas están organizadas por la Asociación Argentina de Nutrición Enteral y Parenteral (AANEP).

Que dichas Jornadas estarán dirigidas a profesionales Médicos, Nutricionistas, Farmacéuticos, Enfermeros y Técnicos de las Provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y Tucumán.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "VII Jornadas Regionales de Alimentación Enteral y Parenteral", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 7 y 8 de agosto de 2006.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1692 - 24/07/2006 - Expte. nº 6.248/06 - código 133

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Silvia Noemí Aban de Gutiérrez, D.N.I. nº 6.133.188, asistente dental del Programa Atención de la Salud Centro de Salud nº 61 de Barrio Solidaridad, de la Coordinación de Gestión tención Area Capital, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto nº 65/93, suprímase la secuencia 1254, cargo 1120, asistente dental de la Coordinación Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, decreto nº 1742/02.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Silvia Noemí Aban de Gutiérrez, D.N.I. nº 6.133.188, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Veinte Mil Treinta y Dos (\$ 20.032,00), deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - David - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1680, 1681, 1683, 1684, 1685, 1686, 1690, 1691, 1693, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 6.942

F. Nº 169.698

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nacional Nº 05/06

Objeto: Provisión de Soluciones Parenterales

Fecha de Apertura: 18-08-06 - Horas 11:00

Precio del Pliego: 100 (Pesos: Cien)

Venta de Pliegos

Administración de Farmacia - Av. Belgrano Nº 944, 1º Piso, Salta - Capital.

Delegación Buenos Aires I.P.S. Av. Roque Sáenz Peña Nº 933, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura

España Nº 782. Salta - Capital

CPN Román E. Guantay Raposo
Coordinador de Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/08/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 6.952

F. Nº 169.710

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y
Promoción Comunitaria

Licitación Pública Nº 27/06

Expte. Nº 152-46.224/06

Adquisición: 80 Módulos Polivalentes de 5 Jaulas para Conejos con Equipo de Maternidad

Fecha de Apertura: Día 11 de Agosto de 2006 a horas 10:00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Dcion. Gral. Alimentaria Provincial - Proyecto "Volver a Casa"

Precio Tope: \$ 48.000 (Pesos, Cuarenta y ocho mil)

Precio de Pliego: \$ 25,00 (Pesos, Veinticinco)

Venta de Pliegos: Hasta el día 11/08/06 a hs. 09,30 en Tesorería - Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. sito en calle Pedernera Nº 273 - Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Unid. Oper. Contrataciones - SAF
Sec. de Des. y Prom. Comunit.

Imp. \$ 50,00

e) 03/08/2006

O.P. N° 6.951 F. v/c N° 10.756

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 19/06

Objeto: Viveres Frescos

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 103.889/06. Resolución N° 348/06

Destino: Servicios dependientes del subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes y del Programa Centros de Desarrollo Familiar

Fecha de Apertura: 17/08/2006 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y la Familia, General Güemes 562, 1º piso, Salta. Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 16/08/06

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 03/08/2006

O.P. N° 6.950 F. v/c N° 10.756

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 18/06

Objeto: Leche Entera en Polvo

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 103.880/06. Resolución N° 340/06

Destino: Diversos servicios dependientes de la Secretaría.

Fecha de Apertura: 17/08/2006 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y la Familia, General Güemes 562, 1º piso, Salta. Casa

de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 16/08/06

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 03/08/2006

O.P. N° 6.949 F. v/c N° 10.756

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 17/06

Objeto: Artículos de Limpieza

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 103.728/06. Resolución N° 339/06

Destino: Distintos servicios dependientes de la Secretaría.

Fecha de Apertura: 10/08/2006 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y de la Familia, General Güemes 562, 1º piso, Salta. Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 09/08/06

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta.

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 03/08/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.912 F. N° 169.652

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un

derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.027 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo, Fracción C4" denominada por sus dueños "Estancia Los Mirkos", inmueble identificado con la Matrícula Nº 19.810, del Departamento San Martín, Expte. Nº 119-11.425/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Los Mirkos S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional Nº 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. Nº 6.910 F. Nº 169.651

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 465 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo - Fracción B21", inmueble identificado con la Matrícula Nº 28.117, del Departamento San Martín, Expte. Nº 119-11.424/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Río Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional Nº 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 6.918 F. Nº 169.660

Secretaría General de la Gobernación Dirección General de Personal

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 155-52.366/02 Resolución Nº 1152/03 del Ministerio de Educación que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviría Nº 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo a Marilu Noemí Semesco de Escuela de Comercio Nº 5075 Salta - Capital", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta 9 de Marzo de 2006. Se hace saber a Usted que en el plazo de diez días hábiles administrativos perentorios a partir del día siguiente de su notificación, deberá formular Alegato Final de Defensa en la causa del Sumario administrativo de referencia que se instruye bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Artículo 92 Decreto 1272/93). A tales efectos se le informa que el Expte. se encuentra a su disposición en ésta Dirección General de Personal". Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Dpto. Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 03/08/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 6.953 F. Nº 169.711

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Río Doce Argentina S.A., en Expte. Nº 18282, ha solicitado permiso de Cateo de 9.989,55 has. en el Departamento: La Poma, y Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe-69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7288460.00 | 3462320.00 |
| 7288460.00 | 3474170.00 |
| 7280030.00 | 3474170.00 |
| 7280030.00 | 3462320.00 |

Superficie registrada total 10.000 has. Terrenos son de propiedad de Miguel Angel Wayar Roca – Finca Pueblo y Campo Colorado – Matrícula N° 281 y Santiago Martinucci Iriarte – Matrícula N° 282 y Lote Fiscal N° 63. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 03 y 16/08/2006

O.P. N° 6.815 F. N° 169.519

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que José Luis Landete, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Naranja Napoleón, que tramita mediante Expte. N° 18.371, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

| X | Y |
|------------|------------|
| 7220024.86 | 3392021.14 |
| 7220024.86 | 3392327.65 |
| 7219389.55 | 3392327.65 |
| 7219389.55 | 3392021.14 |

Superficie libre 20 has. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/07, 03 y 15/08/2006

O.P. N° 6.696 F. N° 169.316

La Dra. María C. Montalbetti, Juez Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Guerra, Silvia Graciela, en expediente N° 18.360, manifestado el descubrimiento de Sal, ubicado en el de-

partamento: La Poma, lugar Cangrejillo – Salinas Grandes, la mina se denominará: Negrita I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes: .

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

| Esquineros | X | Y |
|------------|--------------|--------------|
| 1 | 7.380.686.54 | 3.490.949.65 |
| 2 | 7.380.686.54 | 3.491.950.37 |
| 3 | 7.378.688.38 | 3.491.950.37 |
| 4 | 7.378.687.62 | 3.490.949.65 |

P.M.D. X= 7.379.384.52 Y= 3.491.441.96

Cerrando de esta manera una superficie libre de 200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, catastro N° 103, de Carlos José Pedroni y Chiesa. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 14 y 24/07 y 03/08/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.947 R. s/c N° 12.217

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Mur, Felisa – Sucesorio”, Expte. N° 2-145580/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 10 de Julio de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.943 R. s/c N° 12.216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Condori, Ricardo Rubén s/Sucesorio”, Expte. N° 2-131.467/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Se hace saber que el presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos en los autos caratulados: "Condori, Mirta Elizabeth s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 2-079.369/03, de este Juzgado. Salta, 6 de Julio de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.937 F. N° 169.693

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos "Montenegro Quiroga, Olga – Sucesorio", Expte. N° 142.701/01, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2.006. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Mayo de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.936 F. N° 169.692

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos "Núñez Vela, Edgar – Sucesorio", Expte. N° 53466/00, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de octubre de 2.001. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria. Salta, 4 de Mayo de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.933 F. N° 169.684

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Flores, Angel s/Sucesorio" – Expte. N° 147611/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de Mayo de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.932 R. s/c N° 12.215

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tapia, Pedro – Sucesorio", Expte. N° 1-147.842/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de Julio de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.930 F. N° 169.679

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Romero, María Marta – Sucesorio", Expte. N° 153.863/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. N° 6.925

F. N° 169.668

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Chagaray Diez Gómez, Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 143.612/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 20 de Marzo de 2003. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.924

F. N° 169.669

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Esteve Viciano, Irma - Sucesorio", Expediente N° 2-106.935/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 29 de Junio de 2006. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.922

F. N° 169.666

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en autos caratulados "Casolari, Adrián s/Sucesorio", Expediente N° 147.493/06, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino. Salta, 12 de julio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.917

F. N° 169.658

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de Salta Capital, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Maria Delia Cardona, Cita y Emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores de Angel Sandoval y Amelia Mercedes Díaz, en los autos caratulados "Sandoval, Angel; Díaz, Amelia Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 130.617/05, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de julio de 2.006. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.905

R. s/c N° 12.214

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montoya, Julio Rodolfo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Julio 07 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.904

R. s/c N° 12.213

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ortiz, Bernardo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Junio 30 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.903 R. s/c N° 12.212

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Titular del Juzgado Civil y Comercial 3a. Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, sito en Avda. Bolivia 4617, en los autos "Liendro, Marta Beatriz - Vargas, Juan Carlos - Sucesorio" Expte. N° 1-150.844/06 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Salta, 30 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/08/2006

O.P. N° 6.901 F. N° 169.635

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Miranda, Hoger s/ Sucesorio - Expte. Nro. 147.458/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 2.006. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2006

O.P. N° 6.893 F. N° 169.627

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst. 4º Nom. (Avda. Houssay y Bolivia - Planta Baja - Salta), Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim; en autos "Castro Martínez, Jaime - Sucesorio - Expte. N° 43.540/72", Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 11 de Julio de 2006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.954 F. N° 169.713

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE**

**Las 3/6 partes de un inmueble en La Silleta
Dpto. Rº de Lerma – Salta**

El día 04 de Agosto de 2006, a hs. 18.00 en calle España N° 955 - Salta, por orden de la Sra. Juez C. y C. de 10ª Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en el juicio que se le sigue a: "La Castiza S.R.L.; y Otros" Expte. N° 98807/04, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 519,74 de las 3/6 partes indivisas del inmueble Catastro N° 10081 – Rº de Lerma. Ubicación: se debe atravesar el pueblo de La Silleta, hasta la ruta Provincial N° 94, recorrer aprox. 4 km. por la ruta 94, a mano derecha, se encuentra el domicilio de la fiia. Llampá, donde hay un portón de alambre y trabillas que cierra un callejón interno, el mismo se encuentra cercado con alambrado, hay una columna para medidor de luz, y al fondo una especie de galpón, con los techos y plásticos rotos. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Servicios: energía eléctrica. Condiciones de Pago: Dinero de contado, seña del 30%, sellado DGR. 1,25%, Comisión 5%. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 60,00 e) 03 y 04/08/2006

O.P. N° 6.934

F. N° 169.690

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

El 4 de Agosto de 2006 a 09:00 hs. en Pje. Anta N° 1350, Remataré con la base de \$ 70.652,45 (solic. por acred. hip.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 51.865, Secc. U, Mzna. 3, parc. 4 del Dpto. Capital, ubicado en calle Juan Gálvez N° 55 – B° Autodromo ciudad de Salta. Lim.: N: Lote 8; S: Lotes 3, 4, 5 y 6; E: calle s/nombre y O: Lote 20. Med.: Fte. 12,23 m; Fdo. 48 m. Consta de dos entradas individuales. Por un portón metálico de 3 m. de ancho aproximadamente que da ingreso por el costado izquierdo se accede a un amplio terreno donde reencuentra construida una habitación en material ladrillos, techos de chapa galvanizada y un baño. Est. Ocup.: Libre de ocupantes. Serv.: Cuenta con luz y agua cte. Por el otro acceso se ingresa a cuatro departamentos construidos en block de cemento sin revoque externo, dos en planta baja y dos en planta alta. En planta baja: uno cuenta con tres habitaciones, un baño, una cocina y un lavadero, con pisos cerámicos. Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Carlos Basilotta y grupo familiar. Serv.: Cuenta con luz y agua cte. El otro departamento cuenta con dos habitaciones, un baño, una cocina y un lavadero, con pisos de cemento alisado. Est. Ocup.: Se encuentra habitado por el Sr. Fabián Krull y grupo familiar. Serv.: cuenta con luz y agua cte. En planta alta: hay dos departamentos cada uno con dos habitaciones, un baño, un lavadero y una cocina, sin revoque, en medio construir. Est. Ocup.: Sin ocupantes. Serv.: Sin servicios. Se deja constancias que ninguno de los ocupantes actualmente posee contrato de locación encontrándose el inmueble sobre calle enripiada, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic.. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena. Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal y/o Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados A.F.I.P. vs. Varman Salta S.R.L. Ejecución Fiscal Expte. N° F-997/00. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas en Aguas de Salta \$ 2.064,72 (fs. 139) y Municipalidad de Salta \$ 2.501,38 (fs. 141) encontrándose dichos importes sujetos a reajuste de práctica y los mismos estarán a cargo

del comprador si no hubiere remanente. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 38,00

e) 03/08/2006

O.P. N° 6.919

F. N° 169.663

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Calle Ituzaingó N° 1310**

El día Viernes 04 de Agosto de 2006 a hs. 19,15 en España N° 955 de esta ciudad, en autos que se siguen a Gómez, Oscar David - Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 037.637/02), del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 4, a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdez, Secretaria de la Dra. Silvia Areco, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 5.189,36.- correspondiente a 2/3 del Valor Fiscal, el inmueble embargado a fs. 14 punto II, identificado como Matrícula N° 31.889, Sección E, Manzana 111b, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Ituzaingó N° 1310 de Salta de propiedad del demandado. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 19,00 m. Superficie: 190 m2; Plano N° 2158. Lim.: N.: lote "a"; S.: lote "c"; E.: calle Ituzaingó; O.: Propiedad de Chirino Abate. Se trata de un inmueble con garaje con portón metálico de cuatro hojas, con vidrios; salón de aprox. 3 x 9 m.; living comedor; cocina; dos baños; todo con piso de mosaico granítico; dormitorio con placard, piso de mosaico calcareo; fondo tapiado, piso de cemento alisado, con lavadero, asador y horno de barro. Por escalera interior con escalones revestidos en cerámico y puntales de madera, sin baranda, se accede a planta alta donde se encuentran tres dormitorios (uno con placard) con piso cerámico; pequeña habitación con piso cerámico; pequeña habitación sin puerta con piso de cemento alisado; sala de estar amplia, piso de cemento alisado. Por otra escalera interior, similar a la anterior, se llega a la terraza que posee piso de baldosas cerámicas. Según el Sr. Gómez cuenta con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: reside el Sr. Oscar David Gómez como propietario juntamente con dos hijos. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador.

Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 165,00 e) 02 al 04/08/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6.941 F. Nº 169.697

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Cabezas, Antonio vs. Padilla, Evaristo (hijo); Padilla, Evaristo (padre); Plaza, José Francisco – Sumario: adquisición del Dominio por prescripción – Posesión Veinteañal" – Expte. Nº 133.294/05, cita por edictos a Evaristo Padilla (hijo), Evaristo Padilla (padre) y José Francisco Plaza para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 27 de Junio de 2.006. Fdo. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.931 F. Nº 169.681

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez, en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Rojas Mendoza, Rufina Antonieta; Rojas Mendoza, Rosario vs. Contreras, Miguel y/o Quien Corresponda s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 151.013/06. Cítese a los sucesores del Sr. Miguel Contreras, a comparecer a juicio, por edictos, que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca

por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.876 F. Nº 169.586

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Juicio "Chaju, Clelia Marina Vda. de Stoykov c/Vázquez, Lucio s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. Nº 15.311/05, cita al Sr. Vázquez, Lucio y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble urbano, ubicado sobre calle Belgrano Nº 269, identificado bajo Matrícula Catastral Nº 7827, Sección "B", Manzana 27, Parcela 5ª, de la ciudad de Embarcación, para que en el término de Seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 del CPC y C). Publíquense edictos por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 145 del CPC y C). Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Tartagal, 3 de Julio del año 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 28/07 al 03/08/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 6.915 F. v/c Nº 10.754

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "ETIM Construcciones S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-63.748/3, hace saber que en fecha 31 de julio de 2005 se ha declarado la Quiebra de ETIM Construcciones S.R.L., con sede social en calle Alsina Nº 457 y domicilio procesal en calle Leguizamón Nº 1101, ambos de esta ciudad. Asimismo se hace saber que continúa en sus funciones el síndico titular C.P.N. Julio Ricardo Barrios, y se ordenó diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la exis-

tencia de bienes susceptibles de incautación. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). También se hace saber que una vez que la sindicatura denuncie días y horas de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos, los mismos se darán a conocer mediante edicto complementario. Secretaría, 31 de Julio de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/08/2006

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.929

F. N° 169.676

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 151.574/06, hace saber que el día 08 de junio de 2006, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Raúl Américo Ríos - DNI N° 10.493.700 - CUIT N° 20-10493700-5, con domicilio real en calle Urquiza N° 2.548 y procesal en calle Rivadavia N° 384 ambos de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N.

Ana María Del Barco. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Agosto de 2006, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, los días jueves de 10 a 12 horas, en calle Sarmiento N° 116, de esta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez. Dra. Verónica F. Zuviría - Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/08/2006

O.P. N° 6.928

F. N° 169.673

La señora Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos "Chaves Corbalán, Rosana Marcela - Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. n° 003.716/00, hace saber lo siguiente: 1º) Que con fecha 22 de Mayo de 2006 se ha declarado concluido el Concurso Preventivo de Chaves Corbalán, Rosana Marcela, de conformidad a lo establecido por el art. 59 primera parte de la LCQ.; 2º) Ordenar el cese de las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora dispuesta por los arts. 15 y 16 de la LCQ, salvo lo relativo a la inhibición general de bienes dispuesta oportunamente, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo. Salta, 13 de Junio de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 03/08/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.940

F. N° 169.696

MORROVALLE S.A.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre Héctor Alberto Mosca, argentino, LE 7.249.288, CUIT 23-07249288-9, casado, empresario, nacido en fecha 04/08/1938, Martín Alberto Mosca Torres, argentino, DNI 30.636.028, CUIT 20-30636028-1, soltero, estudiante, nacido en fecha 29/12/1983 y Héctor Christian Mosca Torres, argentino, DNI 26.627.959, CUIT 20-26627959-1, soltero, estudiante, nacido en fecha 12/07/1978, todos domiciliados en Urquiza 984 de esta ciudad, constituyen una Sociedad Anónima.

Denominación: MORROVALLE Sociedad Anónima.

Fecha de Constitución: 22 de Mayo de 2.006 mediante escritura pública 69 autorizada por la Escribana Marta Zenteno Goytia.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede Social: Urquiza 984, Salta.

Duración: El plazo se fija en 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades que podrá ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: explotación en todas sus formas en campos y haciendas, mediante compraventa, cultivo, arrendamiento, arrendamientos accidentales y

aprovechamiento integral de sus riquezas. A los fines de cumplimentar su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y permisos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 60.000, representados por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, el que se suscribe totalmente en este acto de la siguiente manera: el socio Héctor Alberto Mosca suscribe 40.000 acciones de \$ 1 por acción e integra en dinero en efectivo, el Socio Martín Alberto Mosca Torres suscribe 10.000 acciones de \$ 1 cada una e integra en dinero en efectivo y el socio Héctor Christian Mosca Torres suscribe 10.000 acciones de \$ 1 cada una e integra en dinero en efectivo. La integración será 25% en efectivo y el saldo en el término de dos años a contar de la fecha.

Administración: La administración está a cargo de un Directorio integrado por un director titular. El mandato del Directorio se extiende durante un ejercicio y su designación será exclusivamente revocable por la Asamblea. El mandato quedará automáticamente prorrogado hasta la Asamblea que los sustituya o reelija. Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Director Titular: Héctor Alberto Mosca, designado Presidente del Directorio. Director Suplente: Héctor Christian Mosca Torres, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social y constituyen domicilio especial en Urquiza 984, Salta.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28 de Julio de 2006. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 75,00

e) 03/08/2006

O.P. N° 6.938

F. N° 169.694

Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios S.A.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en

los autos caratulados: "Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. s/Constitución", Expte. N° 20.188/06, Ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales y fiscales se proceda a la inscripción de la firma Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios S.A., con domicilio social en calle Avda. Paraguay N° 1450, constitución societaria formalizada por Escritura Pública N° 66 de fecha 9 de Junio de 2006 autorizada por el escribano Mariano Coll Mónico, constando con Resolución N° 107/06 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Socios: Félix Rubén Salomón, D.N.I. 13.318.246, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Nora Ana Colombano, domiciliado en calle Los Pomeles n° 91 de la ciudad de Salta; Fernando Antonio do Campo, D.N.I. N° 18.590.716, argentino, Contador Público Nacional, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Josefina Macias Gil, con domicilio en calle Congreso n° 850, depto. 15 de San Miguel de Tucumán; Norma Beatriz Mattiacci, D.N.I. 20.178.618, argentina, Farmacéutica, de 38 años de edad, casada en primeras nupcias con Ramón Do Campo, domiciliada en calle Pellegrini n° 465 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Ingeniero J.R. Martínez S.A., CUIT 30-64860105-7, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta al folio 131/132 asiento 1575 del Libro 6 de Sociedades Anónimas de fecha 6/3/92, representada por el Sr. Claudio Gustavo Martínez Rubio, D.N.I. 12.958.238 y Constructora El Ombú S.A., CUIT 30-70860048-9, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta al folio 5/7 asiento 3047 del Libro 12 de Sociedades Anónimas de fecha 2/2/04, representada por el Sr. Maurizio Tullio Vallar Deana, D.N.I. 93.900.492.

Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad contado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades: a) Construcción: La sociedad podrá realizar obras públicas o privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de edificios y todo tipo de obras civiles, obras viales, oleoductos,

mineras, desagües, diques y demoliciones; b) Desarrolladora: Podrá desarrollar todo tipo de negocios inmobiliarios, en particular: clubes de campo, barrios cerrados, loteos, etcétera; c) Administradora: podrá administrar edificios, clubes de campo, barrios cerrados, loteos y todo tipo de inmuebles pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fiduciante o beneficiario en el marco de un contrato de fideicomiso; d) Comercializadora: Mediante compra-venta, permuta y enajenación por otros títulos, a nombre propio o de terceros, de inmuebles y/o títulos y/o participaciones en negocios vinculados al objeto social; e) Inversora: Mediante aportes e inversiones en negocios vinculados al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes. Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por lo tanto no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto negocio jurídico que el directorio, o la Asamblea en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o estatutos.

El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) que será representado por un mil Acciones de Cien Pesos (\$ 100,-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndolas de Clase "A".

El Organismo de Administración estará integrado por un directorio compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 3 ejercicios. El Presidente ejercerá la representación social en forma indistinta con el Vicepresidente, sin necesidad de justificar ausencia o impedimento. El primer directorio estará compuesto por dos miembros titulares quienes actuarán en forma conjunta y estará integrado por los Sres. Claudio Gustavo Martínez Rubio, quien actuará como Presidente, y Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe, D.N.I. n° 93.926.396, CUIT N° 23-93926396-9, casado, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado en calle

Eustaquio Frías n° 75, calidad de Director Titular y Vice-Presidente y el Sr. Félix Rubén Salomón en calidad de Director Suplente.

Fiscalización: Se prescindirá de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Sede social: funcionará en Avda. Paraguay n° 1450 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02 de Agosto 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 103,00

e) 03/08/2006

O.P. N° 6.935

F. N° 169.691

IOMAN S.R.L.

Socios: Noman Patricia Janet, argentina, de 44 años de edad, DNI N° 14.708.094 (C.U.I.L.: 27-14708094-3), con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Jazmines N° 748, nacida el 15/10/1961, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Bautista Iori, D.N.I.: 12.790.342; Juan Sebastián Iori Noman, argentino, de 21 años de edad, DNI N° 31.194.152 (C.U.I.L.: 20-31194152-7), con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Jazmines N° 748, nacido el 07/12/1984, de profesión comerciante, estado civil soltero; Juan Ignacio Iori Noman, argentino, de 19 años de edad, DNI N° 32.365.113 (C.U.I.L.: 20-32365113-3), con domicilio en B° Tres Cerritos, Los Jazmines N° 748, nacido el 24/09/1986, de profesión comerciante, estado civil soltero.

Fecha de Constitución: 22 de junio de 2006 y modificatorias con fecha 10 de julio del 2006.

Denominación: IOMAN S.R.L.

Domicilio Legal y Sede Social: En la jurisdicción de la Provincia de Salta en calle Urquiza N° 1.270 de Salta Capital. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero.

Objeto Comercial: La sociedad tendrá como objeto comercial por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consigna-

ción, licencias, y toda otra operación afin con productos de electricidad, agua, construcción, telefonía, TV, ferretería, herramientas, elementos de protección, e instrumentos de medición. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Duración: 10 años a partir del 1 de Julio de 2006.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos, dividido en 2000 cuotas de diez pesos (\$ 10,00); que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: la señora Patricia Janet Noman 1600 cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea cuatro mil pesos (\$ 4.000,00); el señor Juan Sebastián Iori Noman 200 cuotas; e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) o sea un total de quinientos pesos (\$ 500,00), y el señor Juan Ignacio Iori Noman 200 cuotas; e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) o sea un total de quinientos pesos (\$ 500,00).

El setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital se integrará en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. Será ejercido por la señora Patricia Janet Noman, designada por el plazo de duración de cinco años (5), pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, como así también efectuar operaciones, transacciones o trámites de cualquier índole con organismos nacionales, provinciales o municipales.

En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Un Mil (S 1.000,00).

El socio gerente Patricia Janet Noman fija domicilio especial en B° Tres Cerritos, Los Jazmines N° 748.

Fecha de Cierra de Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2/8/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 03/08/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.944 F. N° 169.700

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2006 a las 20.00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 44, cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/08/2006

O.P. Nº 6.909

F. Nº 169.649

San Rafael S.A.:**ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de San Rafael S.A. para el día 29 de agosto de 2006 a horas veinte (hs. 20:00) y horas veintiuna (hs. 21:00), respectivamente. En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00) y veintidós (hs. 22:00) respectivamente, en la sede social sita en Sarmiento Nº 566 de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temarios:

Asamblea Ordinaria**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Planillas y Notas Anexas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 4.- Informe de los motivos por los cuales no fueron sometidos a consideración en tiempo y forma los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.

5.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Extensión de mandato.

6.- Retribución del Directorio por los ejercicios 2001 al 2005, en exceso de lo establecido en el artículo 261 – Ley 19.550.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.

8.- Aumento de capital social dentro del quintuplo.

Asamblea Extraordinaria**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 26 de fecha 05/04/2000.

Nota: La Asamblea se constituirá con el 51% de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se lograra este quórum transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

Dr. Alberto Briones
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/08/2006

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. Nº 6.946

F. Nº 169.708

**Asociación Salteña de Anestesia,
Analgésia y Reanimación – Salta****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto del corriente año, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle Manuela G. de Tood Nº 528, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad

más uno de los miembros Titulares que estén al día con la Cuota Social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. Rubén R. Cayo
Secretario

Dra. Graciela del V. Acuña
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/08/2006

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.948

F. Nº 169.712

**APAN - Asociación Protectora de
Animales del NOA – Salta - Capital****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Normalizadora cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26 de agosto

de 2006 a las horas 16.30 en Flavio García 1080 Vº
Mitre de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Estado de Situación Patrimonial al 18/07/06.
- 3.- Elección de Autoridades.

Nota: Transcurrido 60 minutos de la hora fijada, se
realizará la Asamblea con los socios presentes.

p/Comisión Normalizadora

Fanny Bataches
Patricia Burgio
Martha Lazarte

Imp. \$ 15,00 e) 03/08/2006

O.P. N° 6.945 F. N° 169.704

**Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio
San Martín de Hipólito Irigoyen – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores
del Azúcar del Ingenio San Martín, se dirige a Ud. a los
efectos de informarle que el día domingo 10 de Setiembre
del cte. año a hs. 10,00, se llevará a cabo en local Sindical
sito en Avda. 20 de Febrero s/n de nuestra localidad, una
Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente de Asamblea
- 2.- Dar a conocer Balance 2005 para su aprobación.
- 3.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Dario Rojas
Sec. de Actas
José A. del Castaño
Sec. General

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/08/2006

O.P. N° 6.926 F. N° 169.667

Club 20 de Febrero - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para
el día 17 de Agosto de 2006 a Hrs. 19:00 a todos los
socios Activos y Vitalicios, acorde con lo preceptuado
en los Arts. 42; 43 inc. 4º; 49; 52; 53; 54; 55 y 59 inc. 2º
de nuestros Estatutos, la que se realizará en nuestra

sede social sita en Paseo Güemes N° 54 de nuestra ciu-
dad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Reconsideración de la sanción impuesta al Scic
Alberto Medrano Ortiz.

Gabriel Puló
Secretario

Sebastián Cornejo
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 02 y 03/08/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 6.939 F. N° 169.695

Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta

Salta, 04 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 030/06

VISTO:

La necesidad de acompañar e impulsar en Salta la
reafirmación de los principios de la Odontología, im-
pulsada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia
de Santa Fe - Segunda Circunscripción, y

CONSIDERANDO:

Que desde la desregulación de la economía nacional,
las profesiones liberales en general y las del arte de
curar en particular han sufrido un paulatino proceso de
mercantilización.

Que tal situación atentó y sigue atentando contra su
naturaleza de servicio social público.

Que los artículos 2, 3 y 4 del Código de Ética vigente
establece los principios éticos que deben regir el accionar
de los profesionales, estableciendo sus deberes para con
sus pacientes, la sociedad y entre ellos mismos.

Que el visado de contratos, previsto en el art. 30
inc. h del Código de Ética, expresa el compromiso de
verificar que los mismos se ajustan a los principios y
normas éticas vigentes.

Que el Colegio de Odontólogos de la Provincia de
Santa Fe - Segunda Circunscripción ha sistematizado las
modalidades de trabajo odontológico que se presentan en
la actualidad, habiendo requerido dictámenes de entida-
des científicas, académicas y gremiales de la profesión
odontológica, las cuales han coincidido en la existencia de

pautas de trabajo lesivas a la salud de los pacientes, contrarias a la ciencia y a la dignidad del profesional, y por tanto a los principios éticos que la contemplan.

Que de esos dictámenes ha surgido la siguiente nómina no taxativa, considerada lesiva a la dignidad profesional:

a) inclusión de plazos de garantías ilegítimos y sin fundamentos científicos sobre las prácticas y prestaciones odontológicas;

b) la exigencia de resultados en las prestaciones;

c) topes o límites a la cantidad de prestaciones mensuales autorizadas;

d) globalización de la pieza dentaria y de los códigos;

e) fijación de honorarios o aranceles cuya vileza o exigüidad hacen presumir subprestación o cualquier otro estado de indignidad, tanto para el paciente como para el prestador;

f) irradiaciones con Rx con fines administrativos;

g) cualquier otra norma de trabajo destinada a defender criterios o intereses puramente económicos, con prescindencia de las necesidades del paciente y del profesional actuante;

h) participación activa o facilitación de prácticas odontológicas o facturación de las mismas, sin responder a lo efectivamente realizado o innecesarias.

Que la Resolución N° 030/06 del mencionado Colegio ha sido apoyada y ratificada por las Mesas Directivas de la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos y de la Confederación Odontológica de la República Argentina, habiendo recomendado ambas instituciones de segundo grado la adopción de textos similares.

Por ello,

La Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Reafirmar que las prácticas detalladas en el considerando sexto de la presente implican una lesión a la salud de la población y a la dignidad profesional, amparadas por los principios éticos de los artículos 2, 3 y 4 del Código de Ética y, por lo tanto, sujetas a su juzgamiento conforme al procedimiento que establece el mismo Código.

Artículo 2º - Todo odontólogo prestador, auditor, director, organizador, propietario o accionista de entidades privadas o en ejercicio de funciones públicas, dedicados a la prestación de servicios odontológicos por sí o por cuenta y orden de terceros, que subordinen sus actos, verifiquen o exijan conductas lesivas a la salud de los pacientes, a la dignidad profesional del odontólogo o contrarios a la ciencia, como las consignadas en el artículo 1, serán considerados infractores de principios éticos elementales.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, del Colegio y notifíquese a todas las entidades involucradas en el sistema de salud odontológica.

Gustavo Daniel Gerónimo

Secretario

Mesa Directiva

Hugo A. Pereyra Morales

Presidente

Mesa Directiva

Imp. \$ 68,00

e) 03/08/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.955

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 199.231,90 |
| Recaudación del día 02/08/06 | \$ 2.279,60 |
| TOTAL | \$ 201.511,50 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.